

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

*Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.*

## INTERIOR.

### Ministerio de lo interior.

*Circular.* Exmo. Sr.—Siendo obligacion de S. E. el presidente de la república, cuidar de la observancia de las leyes, y entre las primeras las que miran directamente á la Divinidad; y notando el escándalo que se presenta al público en los dias festivos, contra los que prohíbe trabajar y negociar en los mismos, con detrimento de la moral, me manda llamar la atencion de V. E., á fin de que se sirva hacer á las autoridades de su mando, las prevenciones mas eficaces, para que no permitan que en los dias mencionados se trabaje en obras serviles; visibles ó perceptibles por el oído: que no se permitan mas negociaciones á los ojos del público, que las precisas á los alimentos del dia: que no se entregue en ellos cargamento alguno para su conduccion, sin que por esto se impida el libre tránsito de los que ya se hallen en camino, ni á los labradores que necesiten levantar sus mieses en los dias feriados, se les estorbe, obteniendo la licencia necesaria del diocesano ó párroco respectivo, ni á los peones ó trabajadores de las grandes fincas, se impida que despues de haber oído misa y asistido á los actos de santificacion del dia, que el párroco disponga, hagan las cortas faenas que necesitan sus pobres sembrados, y que las tiendas de lencería, objetos de lujo, y talleres de artesanos que no tengan en ellos su habitacion, no se consienta se abran en los dias mencionados. S. E. el presidente apreciará saber, que V. E. con celo constante y prudente haya cumplido esta disposicion, y tenga su debido cumplimiento. Mas si á consecuencia de la relajacion, á que por desgracia ha llegado este punto, algunos individuos persisten en desobedecerla, ordena S. E. se les aperciba por primera y segunda vez,

y que si no obstante esto, reincidieren, use V. E. y los Sres. prefectos, con la prudencia que el caso exige, de la facultad que les concede la ley de 20 de Marzo de 837, en sus artículos 4 y 64.

Dios y libertad. México, Septiembre 23 de 1840.—*Marín.*

Es copia.—*J. M. Durán y Gomez.*  
[*Diario del Gobierno.*]

*Continúa el artículo de policia que se interrumpió por muchos dias.*

## ESCUELAS.

Sobre este punto, por una fatalidad hemos visto que en diversas épocas han aparecido algunos géneos benéficos, que aun siendo de escasas proporciones, de su mismo peculio y con su infatigable trabajo personal, han procurado el fomento y arreglo de ellas; entre otros, seame permitido señalar al profesor de Flebotomía, D. Agustín Diaz, que tenia su barbería en la calle del Angel: fué un entusiasta en proporcionar la instruccion política y cristiana de los niños de ambos sexos, ya con su personal y penoso trabajo, y yá con el numerario que en ellos invertía, instimulado de su genial caridad y amor pátrio: justo será pues, se me conceda una ligera interrupcion, para encomiar la virtud de este recomendable mexicano, que si bien sus cenizas no reposan en su sepulcro adornado de geroglíficos que publiquen sus virtudes, porque no era mas que un pobre, pero sí su benéfica memoria será eterna en el corazon de todos, y de los jóvenes de ambos sexos, que tal vez hoy están recogiendo el fruto de los afanes de su protector; ellos por sin duda, no cesarán de elevar sus votos al Eterno en favor de aquel, por los beneficios de que hoy disfrutan; y todos los buenos mexicanos debemos hacer lo mismo, complaciéndonos de haber tenido un

paisano que con tanto empeño sacrificaba la mayor parte del producto de su trabajo, en beneficio de la instruccion de la juventud. ¡Llor eterno á tan humano como benéfico ciudadano! y vea el mundo todo, que nó el dinero, sino las virtudes del hombre, son las que lo encarecen y recomiendan en la sociedad: tomen ejemplo los grandes homes que poseen sobrados bienes, y que en vez de emplearlos en beneficio de sus semejantes y de la pátria, los dilapidan en vicios que los desacreditan, en revoluciones que arruinan á su mismo pátrio suelo, y tal vez, en el ódio y rastrera venganza. Las yertas cenizas de Diaz, serán recordadas con ternura de todo mexicano amante de la justicia y del mérito, y ellas reciban este justo encomio de mi mal cortada pluma, que si carece de elocuencia, evidencia la gratitud que con justicia le consagro. Otros ciudadanos como Diaz, han procurado el mismo adelanto y fomento, pero yá sea por las repetidas convulsiones políticas, ó por haberse desanimado en lo mejor de la empresa, ello es que de este ramo, no se tiene todo aquel cuidado y dedicacion que el Gobierno, y los hombres de posibles deben prestarle.

Si es incuestionable que de la educacion primaria pende la felicidad del individuo, la de su pátria, y quizá la de sus semejantes, ¿por qué somos tan omisos en proporcionar tanto bien? Si las innumerables casas en que hoy se dá instruccion á la niñez, acaso nos deslumbran, haciéndonos creer que en todas y cada una de ellas se enseña cuanto se debe, y los preceptores y preceptoras poseen la ciencia necesaria para ello, nos engañamos, y es un error; porque hoy se ha tomado por un arbitrio honesto, el que todo hombre abatido por la suerte, ó sea por otra causa, y lo mismo las mugeres, establecen en sus casas, cuartos ó accesorias, escuelas de enseñanza primaria: aquel porque tal vez

solo tiene una regular forma de letra y no instruccion; y esta, porque sabe la doctrina como el perico, sin entenderla; sabe cortar camisas y elaborar algunas costuras &c.; y hé aquí al Sr. preceptor ó preceptora, que por hacer perder el tiempo á sus discípulos, cobran á cada padre, madre ó deudo de ellos, el real ó dos semanarios; y ellos, que naturalmente buscan la mayor comodidad en el precio, no vacilan en mandar á sus chiquillos á tales escuelas, sin advertir que lejos de hacerles bien, los perjudican. De aquí es el notarse en nuestro pais, que no como en otros, se escasean los buenos plumarios con Ortografia correcta, los verdaderamente instruidos en la doctrina cristiana &c., y las mugeres enseñadas del modo mas pésimo y visionario, alimentadas de la instruccion de maestras ilusas, que les sugieren, que les habla el niño Dios.... que si no saben la leccion, viene por ellas la bruja, el duende, el Nahual &c., las alejan de la felicidad que podrían disfrutar con otra educacion, en el estado que los aguarda; y quién sabe, si diga que quizá no faltará alguna en la que la preceptora no sepa ni aun persignarse, como se encontró una en el año de 835 por la comision del Exmo. Ayuntamiento, de instruccion pública, como en lo de adelante referiré.

(Continuará.)

## COMUNICADOS.

Señores editores del *Mosquito*.— Muy sres. nuestros: les estamos á vds. de lo mas agradecidos, por la bondad que tubieron de insertar en su apreciable periódico del dia 2 del presente, el famoso decreto que espidió el capitan de ladrones, Rafael Maria Degollado, para echarse sobre las propiedades de todos los ciudadanos que no secundásemos sus miras de destruccion, pillage y asesinatos, que es el único sistema, por el que él y sus complices se han pronunciado; y tanto mas les agradecemos las notas que se han servido poner al citado documento, pues que en ellas se prueba el verdadero motivo de nuestros padecimientos, y como ya no nos queda mas recurso que el de clamar al cielo y á la opinion pública, pues que nuestras autoridades están sordas é indiferentes á nuestras desgracias, les rogamos de nuevo den al público las siguientes noticias de lo ocurrido en el mes anterior.

El dia 18 se presentó una gavilla de lo mas insignificante, en las garitas de Morelia, donde mataron cuatro dragones que estaban cuidando una re-

monta, y se llevaron las armas, monturas y caballos de estos, dejando burlado al Sr. comandante general que no tubo voluntad ó tropa para mandarlos perseguir, sino á muy corta distancia. El dia 23 cayó otra gavilla mas considerable, al mando del indio Toribio Castolo, á la hacienda de los Laureles, donde mataron parte del insignificante destacamento que allí habia: quemaron una gran parte de la misma hacienda, y á sangre fria y sin confesion, asesinaron al administrador y á otros dependientes á cual mas honrados y útiles á la agricultura. El dia 26 se presentó otra gavilla en el Pueblito, ó sea congregacion de Charo, distante de Morelia cuatro leguas, en pos del juez de paz, que en compañía del Sr. Orosco de Irapeo, y otros habian aprehendido á un tal Barragan, ladron famoso que remitieron á Morelia; pero el espresado juez á quien trataban de asesinar, no estaba afortunadamente en su casa, y esto le valió para escapar la vida: entre tanto lo buscaban, se aparecieron por allí ocho auxiliares que regresaban de Morelia, á donde habian ido de Zinapecharo, á dejar unas armas, y como el número de la gavilla, que no vieron, sino cuando ya estaban casi entre ellos, era diez veces mayor, pretendieron defenderse, haciendo al mismo tiempo su retirada; mas en esto, fueron asesinados dos de los ocho referidos: á poco tiempo se aparecieron por allí dos vaqueros de una estancia, que iban en solicitud de unas reses, y aunque ni armas llevaban, fué gravemente herido uno de ellos, y el otro pudo escapar echándose á pié por un barranco: no contentos estos caribes con esos asesinatos, se dirigieron á Irapeo, donde robaron todos los caballos de los arrendatarios, hicieron preso al citado Orosco, hombre honradísimo, y á poca distancia y sin confesion lo fusilaron.

Entre tanto estos hombres inicuos cometieron tantos y tan graves crímenes, se dispuso en Morelia la salida de 40 ó 50 hombres de infanteria y caballería, quienes llegaron hasta Indaparapeo, cuando ya estaban enterados los muertos, y en camino para sus antiguas guaridas los asesinos. Tales ocurrencias con otras mil que seria muy largo referir, nos tienen de tal manera contristados y abatidos, que ya deseáramos mas bien pertenecer á los tejanos que á un Gobierno, que tan friamente nos ha abandonado, y de quien con tanto descaro é impunidad se burlan esos bandidos.

Se dice que con direccion á Zitacuaro, ha salido de México un buen Escuadron de caballería, pero llegará este á los demás puntos de Tierra Caliente, donde tienen sus madrigue-

ras los ladrones? Algunos nos dicen que no, y hé aquí el mal en su pié. El coronel D. Angel Guzman, que con tanta eficacia y buen éxito persigió al principio á los ladrones federalistas, ya hoy de militar se nos ha convertido en agricultor: tiene un rancho llamado Mayorazgo, cerca de Tacambaro, y distraido con sus siembras y con otras cosas que ha podido recoger para fomentarlo, nada cuida de perseguir á las gavillas, si no es en un círculo muy pequeño, inmediato á su Mayorazgo.

El Sr. Paredes en quien tantas y tantas esperanzas se tenían, cuando fué nombrado comandante general de Michoacán, no hizo otra cosa que pasearse por el mismo Departamento, divertirse en los bailecitos que le hacian á su paso por los pueblos que en él creían ver su redentor, y porque no encontró una gavilla de 500 á 1000 reunidos á quien atacar, se volvió á Guadalajara donde permanece muy tranquilo, mientras que Gordiano Guzman, Angon, Degollado, Castolo, Lopez y otros varios cabecillas con gavillas de 15, 20, 50 y 200 hombres, no dejan ya un pueblo, una hacienda, ni un rancho que no roban, y asesinan del modo mas cruel y escandaloso, sin que sean ciertas esas derrotas que se cuentan se les dán, y la prueba es, que en tanto tiempo no hemos visto que haya caido ningun cabecilla en manos de las tropas del Gobierno, bien que ellos no serán tantos que se vengan á meter á los cuarteles donde vegetan nuestros soldados. El Sr. Galindo en Morelia pasó los dias muy tranquilo y engordando: cuando se le pide algun auxilio dice: no tengo tropa, no tengo dinero: de esto se le habla al Gobierno, y responde lo mismo; pero lo cierto es, que la nacion gasta mas de seis millones de pesos cada año en el ejército, y vemos que no hay ó no se quiere que haya 500 hombres al mando de buenos gefes que esterminen las gavillas que sacrifican de mil modos á un Departamento, que comparado con otros, puede decirse que está á las garitas de México. Nuestro gobernador es tambien de aquellos hombres de alma fria, á quien poco ó nada le pueden los padecimientos de los ciudadanos, cuya felicidad le está encomendada, todo lo que se prueba con los hechos referidos y con otros mil que seria muy largo citar. Nuestro pesar, y aun desesperacion se aumentan cuando vemos que nuestros gravísimos males tienen muy fácil remedio, y nos tomamos la libertad de manifestarlos. Déjese al Sr. Paredes en su Jalisco, y exíjasele la responsabilidad, si en un término corto no destruye á Gordiano y á

otros  
Depar  
mo lo  
tienen  
lindo  
no, va  
no es  
ral de  
un ho  
de vi  
y má  
varios  
estas b  
tancia  
que ol  
nacion  
comun  
carrer  
clusiva  
gasele  
ra el  
en su  
lir á  
mediq  
tos ch  
varias  
tamen  
conoci  
menta  
á los p  
mil m  
que sig  
peso le  
con ta  
puesto  
recen  
se ha  
año.  
Tal  
pensal  
Sr. P  
el Sr.  
Sr. G  
y mi  
veget  
tamen  
lo cre  
que e  
que se  
que e  
los ho  
Sor  
muy  
M. B.  
Se  
Lueg  
del n  
porqu  
redor  
mos  
tiemp  
riores  
conte  
que  
tubie  
como  
dicos  
por l  
de 2

otros cabecillas que existen en su Departamento, haciéndole burla como los ratones á los gatos que ya no tienen dientes. Relevase al Sr. Galindo que si bien es muy honrado, fino, valiente y regular escuadronista, no es propio para comandante general de un Departamento que necesita un hombre de fibra, de constancia y de viveza para útiles combinaciones, y mándese en su lugar á uno de los varios gefes que hay en México, con estas buenas é indispensables circunstancias. Exijase al coronel Guzman que obre como militar pagado por la nacion, para defender los intereses comunes, ó que se retire y siga la carrera de la agricultura y cuide exclusivamente de su Mayorazgo. Digasele al gobernador que si no es para el caso, renuncie, y póngase otro en su lugar; y por último, háganse salir á muy larga distancia á ciertos mediquines, abogadillos y otros cuantos charlatanes aspirantes que hay en varias poblaciones del mismo Departamento, cuyos sugetos que son bien conocidos, están desde su casa fomentando la rebelion, dando noticias á los pronunciados y fogueándolos de mil maneras y con mil mentiras para que sigan sus iniquidades, que ningun peso les hace á su corrompida-moral, con tal de que algun dia lleguen á los puestos á que aspiran y que no merecen por ningun título, pues que no se ha hecho la miel para la boca del asno.

Tales medidas son tanto mas indispensables, que segun se observa ni el Sr. Paredes está en consonancia con el Sr. Galindo, ni á este obedece el Sr. Guzman, y en tal estado de cosas y mientras nuestros soldados están vegetando en sus cuarteles, el Departamento está concluyendo, aunque no lo crean así algunos gefes militares que entienden que nada pierden con que se queme la casa del vecino y con que en manos de los asesinos espiren los hombres mas útiles á la nacion.

Somos de vdes., Sres. editores, sus muy reconocidos servidores Q. S. M. B.—*Los Sur-Morelianos.*

Señores editores del *Mosquito*.—Luego que me impuse de su editorial del núm. 81, me ocurrió el motivo porque me han molestado varios corredores de los agiotistas en estos últimos dias, diciéndome que ahora era tiempo de vender mis créditos anteriores á la independenciam, á quienes contestaba, que no los vendia; pero que sí los cambiaría por otros que tubieren á su cargo otros individuos, como lo tengo dicho por los periódicos de esta capital, especialmente por los Diarios oficiales del Gobierno de 23 y 24 de Noviembre del año

pasado de 839, respondiéndome ellos que eran disparates, porque en la plaza corrian del 8 al 10 por 100: yo repetia mi respuesta que para mí valian lo que espresan, y para el deudor lo mismo, supuesto que por la ley de 28 de Junio de 1834, los reconoció la república, y á que de suprema orden se hizo liquidacion de lo que se me adeudaba de réditos por los capitales de treinta y unas escrituras que presenté en la tesorería, que hasta 30 de Abril de 836, valian la cantidad de 69.189 pesos 3 rs. 7 gs.: que el precio de plaza no es una ley; cada uno puede hacer de su capa un sayo; pero no por eso está otro obligado á hacer lo mismo. En fin, yó mismo propuse al Supremo Gobierno, en el año de 834 cederle los capitales de varias escrituras que importaban 62.515 pesos, con tal de que se me diesen los réditos que por ellas se me adeudaban, porque así me convenia en aquel entónces; pero hoy no me hallo en aquel caso, aunque mas necesitado: entónces trataba de evitar un mal que no se pudo, porque no se admitió mi oferta; por eso he dicho que no son iguales todos los tiempos; á mí se me hizo un perjuicio con la no admision de mi propuesta; y la nacion se perjudicó al mismo tiempo, porque si la hubiera aceptado, con 67.000, hubiera pagado ciento, cuenta mil que debe hoy, y cada dia va aumentando, porque causan réditos mis escrituras.

Remito á vdes. los documentos que acreditan lo espuesto, legalizados en forma que hacen fé; suplicando á vdes. lo hagan saber al público por medio de las columnas de su apreciable periódico, si lo estiman justo, solo con el fin de recobrar su crédito y opinion, quien es de vdes. su atento servidor Q. B. S. M.—*Manuel Diez de las Cortinas.*

OCTUBRE 20 DE 1840.

En vano denunciarnos al público, en un Suplemento á este periódico, número 69, el temerario é inicuo despojo, ó mejor dicho, alzamiento que el Sr. D. Cayetano Rubio, director de la empresa de tabacos de México, perpetró contra sus consocios los de la de Guanajuato, privándolos hasta la fecha, de sus capitales, utilidades y derechos, con tales maneras de alevosía, perfidia y absolutismo, que no se han visto desde luego ni en el soberano mas despota y absoluto del mundo, ni en el mas refractorio contratista, para ponerlo en paralelo con ese memorable director. En vano los despojados por el Sr. Rubio, bus-

caron el amparo de las leyes para recobrar sus derechos y acciones, ocurriendo, como debieron haccro, al juez ordinario de Guanajuato, pues aunque se encargó de ministrarles pronta justicia con total arreglo á las leyes, que son tan claras y terminantes en la materia, el Sr. Rubio, para llevar adelante su injusta y temeraria agresion, y á fin de evitar la restitution de los capitales, derechos y acciones que habrian logrado los despojados por medio del juicio sumarísimo que para tales ofensas está prevenido, el Sr. Rubio lo ha prolongado por mucho tiempo, enredándolo hasta hoy con la vil y prohibida arma de la intriga ó su perchería, que tanto valen en muchos de nuestros tribunales, particularmente cuando las maneja el brazo de los poderosos, como el Sr. Rubio. Este señor, sin avergonzarse de sus inconsecuencias, temeridades y contradicciones, y resistiendo quizá á los remordimientos de su conciencia, pues ninguna hay que no mortifique á su dueño, aun cuando este sea el avaro mas obcecado, ocurrió al juzgado de hacienda, queriendo convertir su temeridad en causa del Fisco, para salir con bien de su agresion, y al efecto logró por motivos que no alcanzamos ó no queremos deducir por ahora, que el juez de hacienda suscitase incompetencia del juez de Guanajuato para conocer en la causa de despojo que contra el Sr. Rubio promovieron sus socios en esa capital, por medio de formal acusacion y con total arreglo á la naturaleza del asunto y á la ley última de la administracion de justicia en los tribunales y juzgados del fuero comun. En consecuencia, el juez de Guanajuato dejó de conocer en dicha causa con notorio agravio de su autoridad, ó jurisdiccion y de los derechos de los despojados, mandándose los autos á este juzgado de hacienda, que ridícula y temerariamente se cree único competente para conocer en el negocio por la fantástica y gratuita, ó mas bien caprichosa razon que alegó el Sr. Rubio y ha apechugado el juez de hacienda, que la empresa del estanco de México, logra los mismos privilegios que el Fisco, fundándose sin duda tal error en el artículo 13 de la „Contrata entre el Banco Nacional y la compañía Empresaria de México,” que dice: „Debiéndose considerar este negocio (el de la contrata) propio de hacienda pública, á cargo del Banco, gozará de todos los privilegios fiscales, derechos y consideraciones que las leyes conceden en favor de la hacienda pública.” Esto es el famoso gigante á que se ha querido acoger el Sr. Rubio, y al que tambien se atiende el juez de ha-

cienda, para hacer mas escandaloso y temerario el asunto que tanto ha llamado la atencion pública. Pero en nuestro juicio es un debil y miserable pigmeo que de nada puede servirles, si no es para aumentar la temeridad del capricho y poner mas en ridículo á los agresores de la propiedad y derechos de los empresarios de Guanajuato, que nada tienen que ver con los privilegios que se alegan de la hacienda pública, para que el juez de ésta y no el del fuero comun sea quien conozca del despojo.

Las razones en que fundamos nuestro juicio nos parecen concluyentes, y son éstas. La empresa de México no puede gozar de otros privilegios en su contrata de tabacos, ni el Banco puede transmitirle otros, que no sean los de vender exclusivamente sus frutos: perseguir al que ilegalmente negociare con ellos: sostener una fuerza con esto fin y decomisar el contrabando que se cogiere. Y si estos son sus únicos privilegios, ellos no pueden en manera alguna sustraer á los empresarios de los juzgados y tribunales comunes para que conozcan en sus negocios contenciosos, como en los de cualesquiera otros particulares, porque esto sería una mostruosidad que echase por tierra el sistema de la república y su legislacion que es la garantía de los contratos. El primero no admite privilegios con perjuicio de la igualdad, que es una de sus bases primordiales: las otras bien terminantes son sobre la materia; mas si la empresa del Sr. Rubio en México sobre el estanco del tabaco, es tan omnimoda ó tan lata como la quieren suponer en sus privilegios hasta el extremo de quererse cojer lo ageno, cuyo privilegio no existe en el mundo, si no es que se quiera llamar tal el de los salteadores en poblado y despoblado, preciso es repetir aquí lo que con mucha exactitud se dijo en el Suplemento citado de nuestro periódico: que „será necesario que se nos explique cuáles son las garantías sociales y los legítimos derechos que las leyes nos conceden como ciudadanos, en un pais en que, bajo las fórmulas republicanas, pueda haber asociaciones y aun personas particulares que tengan privilegios y ventajas sobre las demás del comun.”

No hay pues, tales privilegios como se quiere figurar, ni hay para que invocar al Fisco, porque está absolutamente fuera de combate por la potencia y clara razon de que ya sea que vivan en perpetua paz, ó en eterna guerra los empresarios entre sí, la hacienda pública nada tiene que temer sobre su estanco de tabacos ni sobre su arrendamiento: uno y otro los tiene bien asegurados no solo por su es-

presa contrata, sino por su fuerza superior, en el caso de que fuera perjudicada la hacienda pública, lo cual no sucede ni puede esperarse en el presente caso, porque la cuestion es entre particulares de la sociedad empresaria del tabaco, y el juez comun es el que inconcusamente debe conocer en ese juicio de despojo, conforme al art. 88 de la última ley para el arreglo de la administracion de justicia en los tribunales y juzgados del fuero comun, pues la misma ley ha anulado los privilegios que pudiera haber, para que el despojado obtenga la condigna restitucion que solicite en el mismo lugar donde recibió la injuria, y cuyo juicio debe ser sumarísimo.

Pero supongámos que el Sr. Rubio tiene por razon de empresario del tabaco, mas privilegios que estrellas el cielo: ¿esos mismos no tendrían los empresarios de Guanajuato? Ciertamente, porque los empresarios de México, no son de mejor condicion que los de Guanajuato. ¿Y entónces quién deberá conocer en los litigios de ambos privilegiados?

Por conclusion de este artículo y con protesta de continuar la materia, preguntámos al Sr. D. Cayetano Rubio, ¿de quién recibió y con qué título la empresa del Estanco de México, los capitales y demás acciones de la de Guanajuato? Estamos seguros de que la pregunta no es fácil de digerirse.

En vista del artículo que hoy publicamos, suscrito por los Morelianos, ¿qué mexicano habrá que poseído de la mas justa indignacion, no maldiga la funesta suerte de la república, su vano sistema y el quimérico aparato de sus autoridades de todo rango, inútiles en el mas alto grado? Entienda el Gobierno que no hay mexicano que no reviente de desesperacion, al ver los males que aniquilan a la patria por la miseria general y el desacierto con que todos, todos marchan por la tenebrosa senda de su política.

**AVISOS.**

*Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México.*

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital, un sitio que se halla entre el callejon de Coconepa y espalda de la parroquia de la Palma, cuya dimension superficial es de 2.847 varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte un solar de D. German Vega: por el Poniente la espalda de dicha Iglesia: por el Sur una casa perteneciente á la referida parroquia y terreno valdío; y por el Oriente un sitio que pertenece á la

testamentaria de la Sra. Retana y casa de la misma; lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento, dentro de cuarenta dias contados desde hoy, no solo á presentar los títulos, sino á justificar además que ya tiene limpio y cercado el terreno, en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, és el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que, pasado dicho término, sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero del año de 1835.

México, Septiembre 30 de 1840.—  
Juan N. de Vertiz. 3 v.—1.

Se ha denunciado al Exmo. Ayuntamiento de esta capital, un sitio que se halla en el barrio de Santa Cruz y Soledad, en la rinconada de la plazuela del Susanillo, cuya dimension superficial es de 358 y tres cuartas varas cuadradas, y sus linderos son: por el Norte, con la segunda calle de Manzanares: por el Poniente, casa de D. Francisca Martínez: por el Sur, con casa de D. Cristóbal Onate; y por el Oriente, la plazuela del Susanillo: lo que se participa al público por el presente, para que la persona que tenga derecho á él, ocurra al Exmo. Ayuntamiento, dentro de cuarenta dias contados desde hoy; no solo á presentar los títulos, sino á justificar además, que ya tiene limpio y cercado el terreno, en los términos que está prevenido por repetidas órdenes y bandos, pues que los tres meses que prefijan, es el término preciso y perentorio que para hacer uno y otro se le señala, bajo la pena que las mismas disposiciones antiguas prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho, y el Exmo. Ayuntamiento tomará el solar ó terreno para sus propios, lo limpiará y cercará, ó lo dará á quien lo haga, como está prevenido últimamente en el bando de 2 de Enero del año de 1835.

México, Octubre 5 de 1840.—Lic.  
Cástulo Barreda, oficial mayor. 3 v.—1.

IMPRESA DEL MOSQUITO,  
á cargo de Eduardo Novoa, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13.